



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandados: REINEL GUACA CÓRDOBA
Radicación: 76001400303220190029800

Siendo las 08:00 AM de la fecha, se hace constar que **NO SE ABRE LA DILIGENCIA DE REMATE** programada para esta hora y fecha, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos de ley para ello, como quiera que la parte demandante NO allegó las publicaciones ni el certificado de tradición del bien a subastar. Lo cual no se atempera a lo normado en los artículos 450 y 118 del C.G.P.

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS
JUEZ